ACUARIO NACIONAL

"Educando para la Conservación"

RESOLUCIÓN NO. 003-2021

QUE ESTABLECE LA CREACIÓN DEL "COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE ESTÁNDARES TIC (CIGETIC)" DEL ACUARIO NACIONAL.

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC). Para la creación de un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) de este Organismo Centralizado.

CONSIDERANDO: Que la Resolución Administrativa No.0022-20 de la Oficina Presidencial de la Información y Comunicación (OPTIC), se modificó la Resolución Administrativa del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), por Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CGETIC). Este nuevo nombre es mandatorio de acuerdo a los lineamentos y políticas para las implementaciones Marco Normativo de TIC y Gobierno Electrónico.

CONSIDERANDO: Que la Directora General del Acuario Nacional, como Máxima Autoridad, puede ordenar la incorporación temporal o permanente de otras áreas o funcionarios que por idoneidad generen iniciativas de cambios eficaces.

VISTO: Resolución No.0023-20, de la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC).

VISTO: Decreto No.709-07, que instruye a la Administración Publica a cumplir con las normas y estándares tecnológicos publicados por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC).

VISTO: El Decreto No.**245-90,** de fecha **22** de julio de **1990,** que crea el Acuario Nacional.

VISTO: La ley 64-00, que da autonomía y personalidad jurídica al Acuario Nacional.

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero: Se crea el Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) del Acuario Nacional, como instancia para la coordinación, organización y gestión para la implementación de estándares y políticas de tecnologías de la Información y Comunicación y Gobierno Digital.

Artículo Segundo: Este Comité estará integrado por el máximo responsable de cada área de la siguiente manera:

a) Encargado/a de tecnología de la Información, quien fungirá como coordinador del Comité; responsable de dar soporte técnico a todo lo relacionado a los medios web del organismo. Así como también funcionará como mediador ante posibles conflictos y servirá de intermediario entre la Máxima Autoridad Ejecutiva y el comité.

b) Encargado/a de Comunicaciones de la institución, miembro; el cual será el responsable del contenido que se presenta en todos los medios web del organismo, así como de su actualización constante, a excepción del subportal de transparencia.

c) Encargado/a de Acceso a la Información de la Sección de Acceso a la Información Pública de la institución, miembro; responsable del contenido que se presenta en el sub-portal de transparencia del organismo, así como su actualización constante.

d) Encargado/a de la División Jurídica de la institución, miembro; el cual será el responsable de establecer las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal relacionada con el organismo.

e) Encargado/a de Planificación y Desarrollo, que será responsable de otorgar soporte para la planificación de las implementaciones, integración de las mismas a los sistemas, procesos y procedimientos internos, así como brindar información al comité sobre el estatus del organismo en los indicadores de medición transversales.

Artículo Tercero: El CIGETIC tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

1. Definir esquemas para el cumplimiento de las normativas y políticas que establecen las pautas para el manejo de las TIC.

2. Dar seguimiento a la aplicación y cumplimiento de los estándares generales relacionados con las TIC.

3. Monitorear el avance en el índice de Uso de TIC e Implementación de Gobierno Electrónico (iTICge).

4. Dirigir y coordinar acciones que promuevan y establezcan los recursos de información para que sean consistentes con las metas y objetivos en calidad de impulsar el desarrollo de las TIC en la Institución.

5. Analizar y recomendar el uso de metodologías y procesos para la implementación de las TIC.

6. Realizar revisiones periódicas y definir las acciones pertinentes en la sensibilización de los recursos TIC.

7. Promover y poner en conocimiento de la institución, los documentos generados que impacten de manera transversal el uso e implementación de las TIC.

Artículo Cuarto: Las atribuciones y responsabilidades de este comité se definen:

1. Convocar a las sesiones de trabajo en la fecha, hora y lugar establecido y celebrarse con un mínimo de un 60% presente de los miembros que lo constituyen, contando invariablemente con la presencia de su coordinador o de una persona que el designe con un tiempo mínimo de1 día antes de la celebración de la sesión.

2. Remitir las invitaciones con un mínimo de antelación de 3 días calendarios, exceptuando las sesiones extraordinarias.

3. Invitar oportunamente a reuniones a otras instancias para conocer sus puntos de vista en temas relacionados con la obtención de puntuaciones en el iTICge o que promuevan cambios en el uso de las TIC.

4. Enviar a todos los involucrados las informaciones y medidas necesarias que sustenten los actos y resoluciones previstos por el CIGETIC.

5. Proveer las acciones y recursos necesarios para dar seguimiento a acuerdos arribados con otras instituciones en el cumplimiento de estándares relacionados con las TIC.

6. Vigilar y verificar el registro de acuerdos y resoluciones para dar seguimiento y proponer alternativas que sustenten las certificaciones logradas.

Artículo Quinto: El Comité deberá elaborar y remitir a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) informes anuales que identifiquen la obtención y mantenimiento de las certificaciones NORTIC, cambios en la puntuación del iTICge y documentos con informaciones actualizadas en la obtención de logros en materia TIC.

Artículo Sexto: La presente resolución deja sin efecto la Disposición No.002-2019, de fecha 28 de agosto 2019, que crea el Comité Administrador de los Medios Web y Transparencia CAMWEB del Acuario Nacional, como cualquier otra que le sea contraria.

Dada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, a los 03 días del mes agosto del año 2021.

WANDA ALTAGRACIA GARCIA RONDON DE PIMENTEL
Directora General